

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a las obras «La Catedral de León», «La Catedral de Gerona» y «El Monasterio de Santo Domingo de Silos», pertenecientes a la Colección Ibérica de «Editorial Everest».

Vista la instancia presentada por don José Antonio López Martínez, Gerente de «Editorial Everest», solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» a las obras «La Catedral de León», «La Catedral de Gerona», y «El Monasterio de Santo Domingo de Silos», pertenecientes a la Colección Ibérica de dicha Editorial, y, de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a las obras anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1973.—El Director general, Carvajal Ferrer.

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Burgos, guía completa de las tierras del Cid», de Fray Valentín de la Cruz.

Vista la instancia presentada por Fray Valentín de la Cruz, de la Orden de Carmelitas Descalzas, con residencia en Burgos, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» a la obra «Burgos, guía completa de las tierras del Cid», de la que es autor, y, de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1973.—El Director general, Carvajal Ferrer.

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a las obras «Covadonga», «La Alhambra de Granada», «La Mezquita Aljama de Córdoba», «La Feria de Sevilla», «El Museo Julio Romero de Torres», «Jaca y el Románico» y «Mallorca en Color», todas ellas pertenecientes a la Colección Ibérica de «Editorial Everest».

Vista la instancia presentada por don José Antonio López Martínez, Gerente de «Editorial Everest», solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» a las obras arriba mencionadas, y, de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a las obras «Covadonga» de Emiliano de la Huerga; «La Alhambra de Granada», de Luis Seco de Lucena; «La Mezquita Aljama de Córdoba», de Rafael Castejón; «La Feria de Sevilla», de Antonio Burgos; «El Museo Julio Romero de Torres», de Miguel Salcedo Hierro; «Jaca y el Románico», de Cayetano de Enriquez de Salamanca, y «Mallorca en Color», pertenecientes a la Colección Ibérica, publicada por «Editorial Everest».

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1973.—El Director general, Carvajal Ferrer.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 16 de noviembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 22 de enero de 1973, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en única instancia, pende ante la Sala, entre partes, de una, como demandante, el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topo-

grafía, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y dirigido por Letrado; y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra Decreto número 265/1971, de 19 de febrero del Ministerio de la Vivienda, sobre competencia y facultades profesionales de los Arquitectos Técnicos, se ha dictado el 22 de enero de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisibilidad formulada por la representación de la Administración, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía contra el epígrafe b) del artículo primero, en su apartado dos del Decreto del Ministerio de la Vivienda de diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, en el párrafo que dice: levantamiento de planos topográficos de fincas, parcelarios o de población a efectos de trabajos de Arquitectura y Urbanismo, el cual se declara nulo y sin efecto como contrario a derecho, sin perjuicio de la concreción ulterior que pudiera recaer en cuanto a la delimitación de actividades. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva. José María Cordero.—Juan Becerril.—Enrique Medina.—Félix Fernández.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en su propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

ORDEN de 16 de noviembre de 1973 por la que este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de plan parcial y de urbanización del polígono «Industrial de Igualada», del término municipal de Igualada (Barcelona).

Ilmos. Sres.: Por Ley de 30 de julio de 1959 se creó la Gerencia de Urbanización como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística que deba ser ejecutada por la Dirección General de Urbanismo, por Decreto-ley 4/1972 de 30 de junio, la Gerencia de Urbanización cambia su denominación por la de Instituto Nacional de Urbanización. En la realización de dichas tareas el Instituto Nacional de Urbanización viene redactando Planes Parciales de Ordenación y sus correspondientes proyectos de Urbanización que, en determinados casos cuando se trata de planes con carácter general respecto a los proyectos, se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, por mandato del artículo 28 de la Ley del Suelo que, por la fecha de su promulgación, no pudo contemplar la existencia y el Régimen Jurídico del referido Organismo. Resulta de ello que las Comisiones Provinciales vienen a aprobar planes y proyectos redactados por una Entidad Paraestatal, y respecto de los que ha recaído, de acuerdo con sus normas orgánicas, la conformidad de la Dirección General de Urbanismo, que es órgano directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza atribuyendo la competencia para aprobar estos planes y proyectos a la Comisión Central de Urbanismo, cuyas facultades ejerce este Ministerio a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 63/1968 de 18 de enero, refrendado por la disposición final tercera del Decreto 1094/1972 de 18 de julio, pues en su artículo 196, configurando un caso de avocación de los previstos después en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que cualquier Organismo superior podrá recaer el conocimiento de los asuntos que competen a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal de los proyectos que motivan esta resolución.

En su virtud, este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de plan parcial y de urbanización del polígono «Industrial de Igualada», sito en el término municipal de Igualada (Barcelona)

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.